



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1493-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1379-2017-UNHEVAL, de fecha 25 de octubre de 2017, se resuelve: 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 273-2017-UNHEVAL/FCCyF-CF, de fecha 06 de octubre de 2017, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras resuelve **AUTORIZAR** el viaje de estudios a la ciudad de Cusco, a los alumnos de la asignatura de Sistema de Información Gerencial, grupo I y II, según registro de Asuntos Académicos que deben adicionar al file, a cargo del docente Elías Huaynate Delgado, los días del 27 de octubre al 5 de noviembre del presente, para visitar a la empresa Cervecería Cusqueña, según el plan de viaje; 2° **AUTORIZAR** el USO del ómnibus Scania de placa EGG 437, de propiedad de la UNHEVAL, que será conducido por los servidores **OLGER VICENTE SALINAS ZÚNIGA** y **MARTÍN ARNULFO TARAZONA ESPINOZA**, a quienes se les **DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO**, los días del 27 de octubre al 05 de noviembre de 2017 y se les **OTORGA** a cada uno viáticos por cinco (05) días, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 17 y Certificación Presupuestal N° 0643; para el viaje de estudios a la ciudad de Cusco referido en el numeral anterior, a cargo del docente Mg. Elías Huaynate Delgado;

Que el Jefe de la Unidad de Transporte, con el Oficio N° 0254-2017-J-UT-OL, comunica al Rector, que el día de 05 de noviembre de 2017 le llamó el conductor del ómnibus que en la localidad de Yauca-Nazca, el ómnibus que retornaba con la delegación de estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, autorizado con la Resolución Rectoral N° 1379-2017-UNHEVAL y un tráiler que iba en sentido contrario, al momento de cruzar entre los dos vehículos la llanta del tráiler salió con todo el aro y fue a chocar con la parte delantera del bus de la institución, ocasionando daños a su parte delantera. Indicando que no se registraron daños personales, por lo que solicita autorice la ampliación de comisión de viaje oficial por 3 días del 06 al 08 de noviembre de 2017, para los conductores Olger Vicente Salinas Zúniga y Martín Arnulfo Tarazona Espinoza que se encuentran al cuidado del vehículo;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 1014-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 1128-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario para ampliar los viáticos a cada uno de choferes Olger Salinas Zúniga y Martín Tarazona Espinoza, por los días 06, 07 y 08 de noviembre de 2017, quienes trasladaron a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras a la ciudad de Cuzco;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10133-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **AMPLIAR** los alcances de la **Resolución Rectoral N° 1379-2017-UNHEVAL**, de fecha 25 de octubre de 2017, en el extremo de **ampliar la comisión de servicio** de los conductores **OLGER VICENTE SALINAS ZÚNIGA** y **MARTÍN ARNULFO TARAZONA ESPINOZA**, por los días **del 06 al 08 de noviembre** de 2017; por lo cual se les **OTORGA** a cada uno **viáticos adicionales** por tres (03) días, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación N° 643 y Meta 021; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL